

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8734

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Los inmuebles ubicados ente las calles 301 y 371 de nuestra ciudad, identificados como Ramal C26, "RAMAL GIRASOL" de la línea Belgrano en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 6 de diciembre del 2019 la Agencia de Administración de bienes del estado –AABE- y esta Municipalidad han celebrado un Contrato de Uso;

Que el objeto del mismo consiste en el uso precario y gratuito del inmueble "ut supra" identificado, como propiedad del Estado Nacional, ubicado en el inicio del Ramal C26, conocido también como "Ramal Girasol" de la Línea Belgrano, vinculado al CIE Nº 2200006383/27, con una superficie aproximada de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENA Y SIETE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (124967,11 m²);

Que, siendo objetivo de esta Municipalidad regularizar el uso y mantenimiento en general de los espacios verdes, en particular aquellos que, como el aquí en tratamiento, puede ser destinado los sociales, culturales, deportivos y recreativos, generando una dinámica que beneficie al interés general, ambiental, social, y económico de esta ciudad;

Que, es política de gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, actual y futura, y dentro de este proyecto la conservación de espacios verdes-naturales que permitan el esparcimiento y la recreación este tipo de inmuebles colaboran con la finalidad de alcanzar la concreción de Ciudad deseada para todos;

Que, las mejoras de la ciudad a partir de la conservación, mantenimiento y buen uso de espacios como el señalado, que queden afectados a la comunidad mediante la concreción de distintos proyectos sociales/culturales y deportivos propenderá al desarrollo comunitario y consecuentemente, a la concreción de una mayor calidad de vida a sus habitantes;

Que, a partir de la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 7.509 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental- se promueve la recalificación de aquellos inmuebles que pueden tener destino de espacios verdes incorporándolos como predios abiertos a la oferta cultural, recreativa y deportiva de la ciudad, manteniendo la biodiversidad del ambiente urbano, permitiendo intervenciones que multipliquen los beneficios de los mismos;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8734

Que, es voluntad de esta gestión de gobierno municipal continuar una política urbana donde lo ecológico y la seguridad sean vértices del desarrollo en beneficio de toda la comunidad, de manera tal que los espacios verdes constituyen un eslabón fundamental en la confección de los proyectos integrales de planificación urbana, permitiendo que las personas vivan en armonía con la naturaleza y lograr un desarrollo urbano sustentable;

Que, en consecuencia, resulta imperioso declarar de interés Municipal y reserva municipal a los inmuebles detallado en párrafos anteriores;

Que, para tal fin es importante y necesario contar con el acompañamiento del Honorable Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, órgano de gobierno municipal que, por su conformación pluripartidaria, garantiza objetivamente diversidad de criterios y opiniones para provocar el necesario debate de este tema y arribar a una resolución que permita avanzar con los objetivos propuestos;

Que, con fundamento en lo expuesto, el Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta la norma pertinente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de septiembre 2020, según consta en el Acta Nº 1626, aprobó en general el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, y en particular Modifica su parte ordenativa, obrante a fs. 11 del Legajo Nº 092/2020 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio de “Permiso de Uso y Anexos” celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de fecha 06 de Diciembre del año 2019.

ARTICULO 2º: DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO Y RESERVA MUNICIPAL al Inmueble propiedad del Estado Nacional correspondiente al Ramal C26 de la Línea G. Belgrano de FFCC, ubicado entre las calles 301 y 371 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, vinculado al CIE Nº 2200006383/27 con una superficie aproximada de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (124967.11 M2), inmueble que fuera cedido a la Municipalidad de P. Roque Sáenz Peña por la Agencia de Administración de Bienes del Estado -AABE- según contrato para uso precario y gratuito el 06/12/2019, todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8734

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Ejecutivo Municipal, a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, para dar comienzo a través de las Secretarías de Planificación, Economía, Obras Públicas y de Servicio Público las acciones necesarias tendientes a hacer efectivo el diseño de los proyectos y la realización de las obras y servicios que permitan concretar los objetivos de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR al Ejecutivo Municipal para llevar a cabo las acciones técnica-legales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 SEPT. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL